

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320210070700

Conforme a la solicitud de terminación por pago de la mora, realizada por el endosatario en procuración, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago de la mora del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por Bancolombia S.A. contra Diana Camila Valderrama Briceño.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción.
3. Sin orden de devolución de títulos ejecutivos, por cuanto la obligación y garantía permanecen vigentes.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 77 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 - mayo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
